MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: ○ NO ○ SI

CLAVE CATASTRAL: ① ② ③ ④ ⑤ ⑥ — 2 0 1 2 3 1 0

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO — HOJA Nº

DIRECCION: Los Esteros — Calle 121

DATOS GENERALES:
⑦ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
⑧ ZONA HOMOGENEA
⑨ ZONAS SEGUN VALOR

DATOS DEL LOTE

FRENTES: ⑪ [1] NUMERO DE FRENTES A LA VIA O AREA DE USO PUBLICO

⑫ ACCESO AL LOTE (MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA):
1 LOTE INTERIOR
2 POR PASAJE PEATONAL
3 POR PASAJE VEHICULAR
4 [X] POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

⑬ DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO: SOBRE LA RASANTE / BAJO LA RASANTE — METROS
CUBIERTA: HORMIGON ARMADO / MADERA / CAÑA / OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

⑬ MATERIAL DE LA CALZADA: 1 TIERRA; 2 LASTRE; 3 PIEDRA DE RIO; 4 ADOQUIN; 5 [X] ASFALTO O CEMENTO

⑭ ACERA: 1 NO EXISTE; 2 [X] DE CEMENTO, ADOQUIN O PIEDRA; 3 DE ADOQUIN O BALDOSA

SERVICIOS DEL LOTE

⑳ AGUA POTABLE: 1 [X] NO EXISTE; 2 SI EXISTE
㉑ DRENAJE: 1 [X] NO EXISTE; 2 SI EXISTE
㉒ ELECTRICIDAD: 1 [X] NO EXISTE; 2 SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

⑮ AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE
⑯ ALCANTARILLADO: 1 NO EXISTE; 2 SI EXISTE
⑰ ENERGIA ELECTRICA: 1 NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE RED AEREA; 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA
⑱ ALUMBRADO PUBLICO: 1 NO EXISTE; 2 [X] INCANDESCENTE; 3 DE SODIO O MERCURIO

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

㉓ AREA: 223.50
㉔ PERIMETRO: 75
㉕ LONGITUD DE FRENTE: 9
㉖ NUMERO DE ANGULOS
AVALUO DE LOTE (EN centavos)

CROQUIS

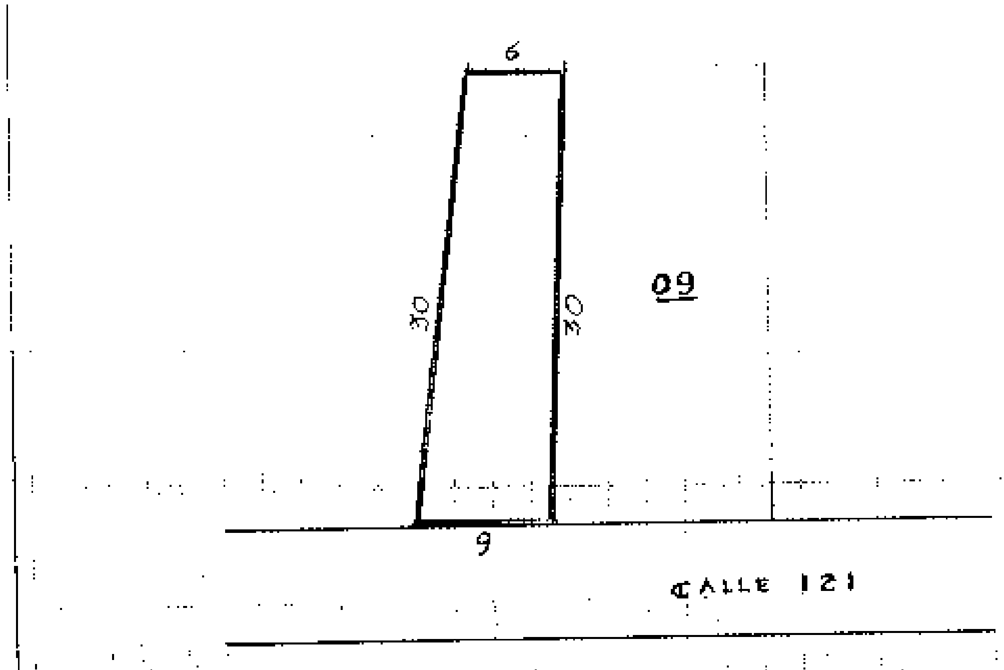

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

㉗ SIN EDIFICACION 1 [X]; CON EDIFICACION 2
USO DEL AREA SIN EDIFICACION:
㉘ SIN USO 1 [X]; CONSTRUCCION 2; OTRO 3
㉙ OTRO USO
NOMBRE — CODIGO
㉚ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
㉛ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
㉜ TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES:
se desm cod. 2042309
según Act sub 1901.5/2 (2)
Agosto 11/08
Esc. Uno t. Dquto 13/08
Sello o liq. extrajudicial
12/12/14

MODO DE PROPIEDAD

1 [ ] UN SOLO PROPIETARIO
2 [ ] HERENCIA INDIVISA
3 [ ] VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 [ ] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ] EN ARRIENDO PARCIAL
3 [ ] EN ARRIENDO TOTAL
4 [ ] OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD NOTARIA	TITULO DE PROPIEDAD FECHA
	Delgado Garcia	Jimmy Jefferson			
	Chavez Mero	Estrella Flor	1304?2435-8	1	agosto 11/??
CODIGO [ ]					

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

- ESTRUCTURA: 1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigon armado, 5 metal
- PAREDES: 1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 fibra, 5 ladrillo o común, 6 ladrillo industrial o bloque, 7 tabiques modulares (vidrio, madera, etc)
- ENTREPISO O CONTRAPISO: 1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón
- PISO: 1 tierra, 2 cemento, 3 madera, 4 vidrio o granito fundido, 5 baldosa, 6 cerámica, 7 parquet o mayolica, 8 porcelanato, 9 mármol o marmetone
- ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: 1 caña, 2 caña (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigon armado, 8 teja
- TUMBADOS: 1 no tiene, 2 si tiene

INDICADORES GENERALES

- VENTANAS: 1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chazas o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio de color
- AGUA: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- ELECTRICIDAD: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- EQUIPO ESPECIAL: 1 no tiene, 2 piscina, 3 cuarto de maquinas
- ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: 1 bueno, 2 regular, 3 malo, 4 ruina

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
(39)	(40)	(41)	(53) 1.
(54)	(55)	(56)	(68) 1.
(69)	(70)	(71)	(83) 1.
(84)	(85)	(86)	(98) 1.
(99)	(100)	(101)	(113) 1.
(114)	(115)	(116)	(128) 1.
(129)	(130)	(131)	(143) 1.
(144)	(145)	(146)	(158) 1.
(159)	(160)	(161)	(173) 1.
(174)	(175)	(176)	(188) 1.
[illegible]	[illegible]	(191)	(203) 1.
[illegible]	[illegible]	(206)	(218) 1.
(219)	[illegible]	(221)	(233) 1.
(234)	(235)	(236)	(248) 1.
(249)	(250)	(251)	(263) 1.
(264)	(265)	(266)	(278) 1.

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

2094310

COPIA

2014 13 08 01 P-6.669

LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OTORGA: LOS EX CONYUGES SEÑORES ESTRELLA FLOR CHAVEZ MERO Y LUIS MELQUIADES CARRANZA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de septiembre del año dos mil catorce, ante mi Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón. Comparecen, por los ex cónyuges señores: **ESTRELLA FLOR CHAVEZ MERO**, de estado civil divorciada; y, **LUIS MELQUIADES CARRANZA**, de estado civil divorciado, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la "LIQUIDACION EXTRAJUDICIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL, CESION Y TRANSFERENCIA DE GANANCIALES CONYUGALES", al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y por sus propios derechos la señora ESTRELLA FLOR CHAVEZ MERO

Los ex conyuges señores ESTRELLA FLOR CHAVEZ MERO y LUIS MELQUIADES CARRANZA, contrajeron matrimonio civil ante el Jefe del Registro Civil del Cantón Manta el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Inscrito en el Tomo 3, Página 25, Acta 858, del año 1.994. B) Mediante sentencia de divorcio emitida por el Señor Juez Cuarto Adjunto de la Familia, Niñez y Adolescencia de Manabí con sede en Manta, de fecha Manta, Jueves, 18 de Julio del 2.014, las 17H24, se disolvió el vínculo matrimonial entre los comparecientes señores Estrella Flor Chávez Mero y Luis Melquiades Carranza, sentencia inscrita en el Registro Civil del Cantón Manta, el treinta y uno de Julio de dos mil catorce, tal como se justifica con la copia certificada de la sentencia en referencia que se adjunta a la presente, mandato judicial con el que se disuelve la sociedad conyugal que conformamos: C) Durante nuestro matrimonio adquirimos cinco bienes comunes y que en sí constituyen el total de los gananciales conyugales: 1. Un terreno y casa de dos plantas, más terraza y patio ubicada en la calle 121 y avenida 105 de la Parroquia Los Esteros, de la Ciudad de Manta identificada con clave catastral municipal N° 2-04-23-10-000, con un valor aproximado de $ 66.345,02, asignados sus avalúos de la siguiente manera: $ 11.175,oo el terreno, y $ 55.170,02 la vivienda, cuerpo de terreno adquirido por la ex cónyuge señora Estrella Chávez Mero, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el catorce de Agosto del dos mil ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el cuatro de Septiembre del dos mil ocho, que tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, nueve metros y lindera con calle ciento veintiuno, POR ATRÁS, seis metros y lindera con propiedad del señor Juan Mantuano, POR EL COSTADO DERECHO, treinta metros y lindera con terrenos de la señora Luz Cañarte de Mer[illegible], y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, treinta metros y lindera con terreno que se reserva el vendedor, con un área total de [illegible] metros cuadrados. 2. [illegible] Centro del Color, ubicada en la calle 121 y Avenida [illegible] de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta con R. U. C. [illegible]358[illegible] con un giro comercial de $ 10.00[illegible] más las

totalidad de la mercadería actual, estantería, utensilios y bienes de ferretería existentes a la fecha. 3. Un [illegible] sedán, modelo 2.010, marca Hyundai, color [illegible] de [illegible] de placas MAN0542, afiliado a la Cooperativa "Jaime Chávez Gutiérrez" de Manta, valorado en la suma de USD. 11.490,oo. 4. Un puesto o afiliación en la Cooperativa de taxis "Jaime Chávez Gutiérrez, de la Ciudad de Manta, valorado en la suma de $ 15.000,oo. 5. La Ferretería y Comercial Carranza ubicada en la avenida 103 de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, con R. U. C. 1300154240001 con un giro comercial de $ 30.000,oo. más la totalidad de la mercadería actual, estantería y utensilios y bienes de ferretería existente a la fecha. **TERCERA.- LIQUIDACION EXTRAJUDICIAL DE GANANCIALES CONYUGALES.-** Mediante acuerdo extrajudicial tomado libre y voluntariamente por los ex cónyuges señores Estrella Flor Chavez Mero y Luis Melquiades Carranza, de conformidad con la facultad que les concede el Artículo 819 del Código de Procedimiento Civil, han acordado mutuamente de manera libre y voluntaria así como irrevocable proceder a la liquidación extrajudicial de la sociedad conyugal que conformaron de la siguiente manera. Es nuestro deseo y voluntad que los bienes conyugales que hemos adquirido dentro del matrimonio y que forman parte del haber conyugal sean repartidos de mutuo acuerdo, lo cual solicitamos se lo apruebe de conformidad con la facultad que concede el Art. 18 numeral 23 de la Ley Notarial reformada según registro Oficial N° 406 del 28 de Noviembre del 2.006, para que constituya y sirva como justo título a cada uno de los comparecientes, y disponga su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta y Agencia Nacional de Tránsito, correspondiente, de la siguiente manera: Que de conformidad con la ley les corresponde el cincuenta por ciento de gananciales conyugales a cada uno de los prenombrados ex cónyuges, para lo cual el ex cónyuge señor Luis [illegible] Carranza [illegible] renuncia [illegible] Chavez [illegible] por ciento de [illegible] sobre los bienes [illegible] en los numerales [illegible] segunda del presente acuerdo, que unido a [illegible]

corresponde a la prenombrada ex cónyuge señora Estrella Flor Chávez Mero, quien acepta para sí dichos bienes, pasa a ser dueña única y absoluta propietaria de dichos bienes compuestos de solar, vivienda y la Ferretería "Centro del Color" con bienes de ferretería incluidos con R. U. C. 1304924358001 ubicados en la Parroquia los Esteros del Cantón Manta. Por su parte, la ex cónyuges señora Estrella Flor Chávez Mero, libre y voluntariamente renuncia, cede y transfiere a su ex cónyuge Luis Melquiades Carranza el cincuenta por ciento de los gananciales conyugales que le corresponde sobre los bienes señalados en los numerales tres, cuatro y cinco del literal C) de la cláusula segunda del presente instrumento, que unido al cincuenta por ciento que le corresponde a su ex cónyuge señor Luis Melquiades Carranza, quien acepta para sí dichos bienes, pasa ser dueño único y absoluto propietario de dichos bienes compuestos de un vehículo de placas MAN0842, un puesto o afiliación en la Cooperativa de Taxis "Jaime Chávez Gutiérrez" de la Ciudad de Manta, y la Ferretería y Comercial "Carranza" con R. U. C. 1300154240001 con sus bienes de ferretería incluidos ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. **CUARTA. CESION Y TRANSFERENCIA MUTUA DE GANANCIALES CONYUGALES:** En virtud del presente acuerdo voluntario los comparecientes declaran y deciden transferir el porcentaje del cincuenta por ciento de los gananciales conyugales que les corresponde a cada uno sobre los bienes señalados y que mutuamente se ceden, renunciando a dicho porcentaje y concediéndose un amplio finiquito de los bienes conyugales adquiridos durante la vigencia de su matrimonio, quedando cada uno como absoluto dueño y propietario de los bienes expresamente repartidos y cedidos sus porcentajes respectivos constantes en la cláusula precedente. Además renuncian expresa y mutuamente a [illegible] acciones de tipo legal derivadas de los bienes o gananciales conyugales expresamente acordados y señalados en la cláusula [illegible] confirmada, a los que se han dado mutuamente el respectivo avalúo y con el que están plenamente de acuerdo en el presente y en el futuro, capaz que la transferencia de dominio

[illegible] se hacen mutuamente a través de la presente escritura pública de liquidación extrajudicial, cesión y renuncia de gananciales conyugales, sea como enajenación onerosa, [illegible] los ex-cónyuges señalantes y cedentes nada para sí, sobre el porcentaje que les corresponde de los bienes señalados y que en sí constituyen los únicos activos de la sociedad conyugal que conformaron. Quedando en consecuencia los ex-cónyuges señora Estrella Flor Chávez Mero y Luis Melquiades Carranza, como únicos y absolutos dueños y propietarios de los bienes señalados cuyos porcentajes se ceden mutuamente. Los comparecientes manifiestan que la presente liquidación extrajudicial, cesión y renuncia de gananciales conyugales la han realizado en pleno uso de sus facultades mentales y de consuno por lo que no tienen nada que reclamarse en el futuro. **QUINTA.- RENUNCIA MUTUA DE GANANCIALES CONYUGALES:** Los ex-cónyuges señores Estrella Flor Chávez Mero y Luis Melquiades Carranza, manifiestan que renuncian libre y voluntariamente al cincuenta por ciento de sus gananciales conyugales que le corresponden sobre los bienes inmuebles antes señalados. Para lo cual manifiestan expresamente los comparecientes que nada tendrán que reclamarse en el futuro ya que esta liquidación la han realizado de mutuo acuerdo. **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente contrato de Liquidación Extrajudicial, Cesión y Renuncia de Gananciales Conyugales es la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO dólares norteamericanos. ($132.835 00) SEPTIMA - AUTORIZACION.- Para la respectiva legalización, los intervinientes se autorizan mutuamente para que en conjuato o de manera individual soliciten de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, numeral 20, agregado al Art. 18 de la vigente Ley Notarial publicada en el Registro Oficial Nº 400 del 28 de Noviembre del 2 006 la aprobación de la presente [illegible]

[illegible]

ESTILO: Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) Abogado Luis López Garay. Matrícula Número 13-1984-20 del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

ESTRELLA F. CHAVEZ MERO
C.C. No. 130492435-8

LUIS MELQUIADES CARRANZA
C.C. No. 130015424-0

EL NOTARIO.-

[illegible] la cuidad [illegible] de [illegible] se [illegible] de la [illegible] Notarial [illegible] agregado al Articulo 18 de la Ley Notarial incorporado por la Ley de Noviembre del 2006 en concordancia con el Artículo 82 del Codigo de Procedimiento Civil [illegible] por una sola vez en un periodico de circulación [illegible] de la [illegible] sociedad conyugal formada entre los peticionarios. Hecho que fuere y transcurrido el termino establecido, se continuara con lo que corresponda de ley.

Cuéntese en este petitorio con el patrocinio del abogado Lui López Garay el Casillero Judicial No. 34 Que se señala para notificacion alguna. Cúmplase.-

Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

Empresa Publica Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

6812

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 6812:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 04 de septiembre de 2008*
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol Identif.Predial: 2042310000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno desmembrado ubicado en la Calle Ciento Veintiuno de la parroquia Los Esteros del Canton Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Nueve metros y lindera con calle ciento veintiuno; POR ATRAS: Seis metros y lindera con propiedad del Señor Juan Mantuano; POR EL COSTADO DERECHO: Treinta metros y lindera con terrenos de la Señora Luz Cañarte de Mero; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO. Treinta metros y lindera con terreno que se reserva el vendedor, Señor Jimmy Jefferson Delgado García. Con una superficie total de: DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	106	24/01/1996	68
Compra Venta	Compraventa	2458	04/06/2008	35320

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

la calle Ciento Veintiuno de la Parroquia Urbana Los Esteros del Canton Manta. Teniendo una Superficie total de SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS. La vendedora, representada por Sr. Alejo Rufino Garcia

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07029742	Delgado Garcia Jimmy Jefferson	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000008631	Club Social, Cultural y Deportivo "galapago		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	56	15-ene-1996	37	37
Compra Venta	60	15-ene-1996	39	40

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 04 de septiembre de 2008

Tomo: 61 Folio Inicial: 35.320 - Folio Final: 35.328

Número de Inscripción: 2.458 Número de Repertorio: 4.830

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de agosto de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno desmembrado ubicado en la Calle Ciento Veintiuno de la parroquia Los Esteros del Canton Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Nueve metros y lindera con calle ciento veintiuno; POR ATRAS: Seis metros y lindera con propiedad del Señor Juan Mantuano; POR EL COSTADO DERECHO: Treinta metros y lindera con terrenos de la Señora Luz Cañarte de Mero; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta metros y lindera con terreno que se reserva el vendedor, Señor Jimmy Jefferson Delgado Garcia. Con una superficie total de: DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CINCUENTA C E N T I M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04924358	Chavez Mero Estrella Flor	Casado	Manta
Vendedor	13-07029742	Delgado Garcia Jimmy Jefferson	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	[illegible]	24-ene-[illegible]	[illegible]	[illegible]

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Domicilio	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:22:25 del lunes, 08 de septiembre de 2014

A petición de:

Elaborado por : Zayda Azucena Salto Cachay
1307300043-2

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

ESPECIE ÚNICA DE CERTIFICADOS
Y MODIFICACIONES

SERIE

4895552

Agencia Nacional de Tránsito
Especie única

VALOR

USD. 6,50

SEIS DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS

MANTA, SEPTIEMBRE 23 DEL 2014

CERTIFICACION DE GRAVAMEN

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA, EL SISTEMA INFORMÁTICO SITCON DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO .PRESENTA A LA FECHA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

EL vehiculo de PLACA: MAN0842

De propiedad: CARRANZA LUIS MELQUIADES

NO REGISTRA GRAVAMEN ACTIVO

Restricciones

Fecha	Código de Aprobación	Restricción	Autoridad	Activa

Cualquier enmendadura anula el presente certificado.

¡Nota! Valido por 30 días desde su emisión, Documento NO renovable

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Firma y sello autorizado.

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL

JEFATURA: MANTA
CÓDIGO: H?UA621290446M
FORMULARIO: A625825

APELLIDOS Y NOMBRES: CARRANZA UIS MELQUIADES

C.C./PASAPORTE/RUC: 1300154240
CANTÓN: MANTA

DIRECCIÓN: COLA ELCY ALFARO
TELÉFONO: 052622350

JAIME CHAVEZ GUTIERREZ 105 / 1 1295301

AVALÚO: US$ 11490.00
TOTAL MATRÍCULA: US$ 265 13

MIGTON SOENOZA
C.N.T.T.S.V.

PLACA ANTERIOR: IMPORTA
C.N.T.T.S.V. A625825

PLACA ACTUAL: MAN0842
2010
PÚBLICO
FECHA MATRÍCULA: 14/12/2010

HYUNDA AUTOMOVIL SEDAN

AÑO FABR.: 2011
MODELO: ACCENT TAX. 4P 1.6
PAÍS ORIGEN: COREA

MOTOR: G4EDA614847
COLOR 1: AMARILLO
COLOR 2: AMARILLO

CHASIS: KMHCM41CABU543735
MT G 5 0.75 T

OBSERVACIONES
CADUCA: 31/12/2014
CILINDRAJE: 1600

PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)

QBE Seguros Colonial — QBE SEGUROS COLONIAL S.A.
CERTIFICADO DE SEGURO 1056 3271730

VIGENCIA
2013 11 27 2013 11 23 2014 11 23

CARRANZA LUIS MELQUIADES

C.I. 1300154240 MANTA
TELÉFONO: 2382350

LOS ENTEROS CALLE 421

MANTA

MARCA: HYUNDAI
PLACA No. MAN0842
CLASE: AUTOMOVIL
TIPO: SEDAN
AÑO FAB.: 2011
MODELO: ACCENT TAXI 4DR 1.6
COLOR: AMARILLO
No. CHASIS / VIN / SERIE: KMHCM41CABU543735
1600
007-002-000109774
1113674341
41.11
1.34
42.47

Valor a Pagar: 42.47

FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Ab. Jorge Guanoluisa G.
NOTARIO

COOP. DE TRANSPORTE EN TAXIS
JAIME CHAVEZ GUTIERREZ # 10

FUNDADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1971

Aprobado con estatutos [illegible] de Acuerdo Ministerial 1341 e inscrita con N° de orden 1489
De fecha [illegible] de Noviembre de 1972 teléfono [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

Manta, 30 de Enero del 2014

CERTIFICACION

Por medio de la presente Certifico que el Sr. ***LUIS MELQUIADES CARRANZA*** *con número de cedula 130015424-0 es socio activo de la Cooperativa de taxis JAIME CHAVEZ GUTIERREZ #10 desde el 2 de Agosto de 2005 Y Calificado en la Dirección Nacional de Cooperativas.*

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Lo certifica,

SR. AYISTER ZAMBRANO PINARGOTE
PRESIDENTE

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO CUARTO ADJUNTO DE FAMILIA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI ABOGADO YIMMY ZAMBRANO CAICEDO DENTRO DEL JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO SIGNADO CON EL NUMERO 2014-0504 SEGUIDO POR EL SEÑOR ESTRELLA FLOR CHAVEZ MERO Y LUIS MELQUIADES CARRANZA: VISTOS: A foja 5 Y 6 de los autos, comparecen los señores ESTRELLA FLOR CHAVEZ MERO y LUIS MELQUIADES CARRANZA, los mismos que entre otras cosas exponen lo siguiente: Que conforme al acta de matrimonio se encuentran legalmente casados, acto celebrado en el Registro Civil del Cantón Manta Provincia de Manabi, el día 4 de Noviembre de 1994, e inscrito en el TOMO 3, PAGINA 25, del ACTA 858, del libro de Inscripciones de Matrimonio, que dentro de dicho matrimonio llegaron a procrear dos hijos que responde a los nombres de DINY SELENA CARRANZA CHAVEZ, mayor de edad y LUIS DANIEL CARRANZA CHAVEZ de dieciséis años de edad, así como también manifiestan que dentro de la vida matrimonial si adquirieron bienes los cuales los justifican con las dos certificaciones de la Agencia Nacional de Tránsito, las dos certificaciones de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta, una certificación de la cooperativa de Trasporte en Taxis JAIME CHAVEZ GUTIERREZ, y una certificación de SRI. Así mismo exponen los comparecientes que han decidido divorciarse por mutuo consentimiento y que en sentencia una vez sustanciado el proceso se lo declare así, para lo cual se dispondrá la marginación en la respectiva acta de matrimonio que fundamentan su petición en lo que determina los artículos 105 numeral 4, 107 y 108 del Código Civil vigente, que el trámite es el especial y la cuantía indeterminada. Admitida que fue la demanda al trámite pertinente, sustanciado que ha sido la causa y encontrándose la misma en estado de dictar sentencia, para hacerlo se considera: PRIMERO.- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso. SEGUNDO.- Con el documento que obra a foja 2 del proceso se ha justificado la existencia del contrato matrimonial existente entre ESTRELLA FLOR CHAVEZ MERO y LUIS MELQUIADES CARRANZA. TERCERO.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 108 del Código Civil y una vez fenecido dicho plazo estipulado en la disposición legal antes citada, se convoca a las partes a la respectiva audiencia de conciliación, acto en el

CERTIFICO: Que es fiel copia del original

Que comparecieron los accionantes ESTRELLA FLOR CHAVEZ MERO y LUIS MELQUIADES CARRANZA. y en compañía de su respectivo abogado y manifestaron de consuno y a viva voz que es el deseo de dar por terminado el vinculo matrimonial que los une es el de divorciarse por mutuo consentimiento, y que así sea declarado en sentencia. CUARTO.- Como existe un menor habido en matrimonio se le proveyó de un curador ad-litem para que lo represente a dicho menor, representación recaída en el señor EFREN STALIN CHAVEZ MERO, tio del menor en línea materna. En cuanto a la situación jurídica y económica esta quedo acordada en la respectiva Audiencia de Conciliación, en la cual el señor LUIS MELQUIADES CARRANZA, propuso pasar como pensión alimenticia la cantidad de $100.00 dólares mensuales más los beneficios de ley, a favor del menor LUIS DANIEL CARRANZA CHAVEZ, que serán depositados en la cuenta virtual del Banco De Guayaquil desde el mes de Agosto de 2014, y gastos de estudios del referido menor los cuales se los entregara personalmente, la señora madre del menor y el curador ad-litem estuvieron de acuerdo en dicha propuesta. Por las consideraciones anotadas y sin que exista puntos que sean motivos de análisis este Juez "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA LEY DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA" declara con lugar la demanda y en consecuencia disuelto el vínculo matrimonial por mutuo consentimiento existente entre los cónyuges ESTRELLA FLOR CHAVEZ MERO y LUIS MELQUIADES CARRANZA. Matrimonio celebrado el día 4 de Noviembre de 1994, e inscrito en el TOMO 3, PAGINA 25, del ACTA 858, del libro de Inscripciones de Matrimonio, con respecto a la situación jurídica y económica del menor que responde a los nombres de LUIS DANIEL CARRANZA CHAVEZ, este queda bajo el cuidado de su madre para lo cual su padre señor LUIS MELQUIADES CARRANZA, pasara por concepto pensión alimenticia la cantidad de $100.00 dólares más los beneficios de ley que serán depositados en la cuenta virtual del Banco De Guayaquil desde el mes de Agosto de 2014 los cinco primero días de cada mes, y los gastos de estudios del referido menor los cuales se los entregara personalmente, Así mismo sobre la petición en su demanda inicial sobre la aprobación del acuerdo extrajudicial de partición bienes conyugales, el mismo no es procedente y se niega lo solicitado, de acuerdo a lo dispone el Art. 819 del Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada que fuere ésta sentencia, el

CERTIFICO: Que es fiel copia del original

Señor secretario del Juzgado conceda a los interesados las copias certificadas necesarias para su respectiva marginación en el Registro Civil Identificación y Cedulación de Manta, para lo cual notifíquese al funcionario correspondiente. Cúmplase con lo previsto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-CERTIFICO: **QUE LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA JUEVES 17 DE JULIO DEL 2014, LAS 17H24, SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO Y QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN ESTE JUZGADO, LA QUE REMITIRÉ A USTED EN CASO DE SER NECESARIO Y QUE CONSTA EN LOS ARCHIVOS DEL JUZGADO - LO CPERTIFICO. MANTA, 28 DE JULIO DEL 2014.**

CERTIFICO: Que es fiel copia del original

ABG.YIMMY ZAMBRANO CAICEDO
JUEZ DEL JUZGADO CUARTO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI

AB.NERI RAMON CANO SANTILLAN
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE MANTA .- Con fecha 31de Julio de 2014 CERTIFICO: Que se procedió a la marginación de la Sentencia de DIVORCIO que antecede al libro de Matrimonio del **AÑO 1994, TOMO: 03 PAGINA: 257 ACTA: 858 , TICKET Nº 83174**

Gobierno Autónomo Descentralizado [illegible]

TÍTULO DE CRÉDITO

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ADQUIRIENTE			[illegible]	[illegible]
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	VALOR PAGADO	[illegible]
			SALDO	[illegible]

EMISIÓN [illegible] MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado [illegible]

TÍTULO DE CRÉDITO Nº 0001179176

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ADQUIRIENTE			[illegible]	[illegible]
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	VALOR PAGADO	[illegible]
			SALDO	[illegible]

EMISIÓN [illegible] MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: [illegible]

Nº 0116399

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1,25

Fecha: [illegible]

No. Electrónico: 24[illegible]

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que: [illegible]

El Predio de la Clave: 3-[illegible]-4-23-19-[illegible]

Ubicado en: [illegible] CALLE [illegible]

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: [illegible] *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad *Propietario*

CHAVEZ MERO ESTRELLA FLOR

CUYO AVALUO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11175.00
CONSTRUCCIÓN:	55170.02
	66345.02

Son: *SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON DOS CENTAVOS*

[illegible] valor del suelo según lo [illegible] la Ordenanza de [illegible] del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, [illegible] para el Bienio 2014 - 2015".

Ing. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastro y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 00068729

VALOR USD 1.25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición escrita de parte interesada CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrado una propiedad que consiste en

perteneciente a AVEZ MERO ESTRELLA FLOR

ubicada en LOS ESTEROS CALLE 121

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE RENUNCIA Y GANANCIALES asciende a la cantidad de $33177.51 TREINTA Y TRES MIL CIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES 51/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE RENUNCIA Y GANANCIALES

Manta, 11 de DICIEMBRE del 2014

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 0097405

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CHAVEZ MERO ESTRELLA ELOR

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 8 de DICIEMBRE de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
2042310000 LOS ESTEROS CALLE 121
Manta, ocho de diciembre del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

< 130015424-0

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANZA
LUIS MELQUIADES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1941-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRANZA SERGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-06-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-11

V3343V2222

017

017 - 0111

1390154240
CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO

CARRANZA LUIS MELQUIADES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

TARQUI
PARROQUIA

1
ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA : 130492435-8
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ MERO
ESTRELLA FLOR
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
LA UNION
FECHA DE NACIMIENTO **1969-08-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO F
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ LOOR MARCOS CENEN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO PINCAY MARIA ISIDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-05-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

005

005 - 0199 NÚMERO DE CERTIFICADO

1304924358 CÉDULA

CHAVEZ MERO ESTRELLA FLOR

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LOS ESTEROS

PARROQUIA 1
ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

ACTA NOTARIAL

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, a los cuatro dias del mes de Diciembre del dos mil catorce, ante mi, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del Cantón Manta, en virtud de la petición de Aprobación de la Liquidación de la Sociedad de Bienes Conyugales de los ex cónyuges señores *LUIS MELQUIADES CARRANZA Y ESTRELLA FLOR CHAVEZ MERO*, *por* sus propios derechos, quienes adjuntan copias certificadas de la escritura pública de LIQUIDACION EXTRAJUDICIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL CESION Y TRANSFERENCIA DE GANANCIALES CONYUGALES y una vez que ha sido publicada para conocimiento del público dicha liquidación extrajudicial de bienes conyugales en la edición del *Diario* La Hora del *Miércoles*, 12 de Noviembre del dos mil catorce, en la página 5 que se adjunta en original, y no habiendo existido ningún tipo de oposición en los términos que dispone la ley, esto es, de veinte dias plazo, y de la FE PUBLICA en la que me hallo investido, DECLARO APROBADA LA LIQUIDACION EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD DE BIENES DE LOS EX CONYUGES señores *LUIS MELQUIADES CARRANZA Y ESTRELLA FLOR* CHAVEZ MERO, en los mismos terminos que se encuentran detallados en la mencionada escritura pública de LIQUIDACION EXTRAJUDICIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL CESION Y TRANSFERENCIA DE GANANCIALES CONYUGALES de fecha veintitrés de Septiembre del dos mil catorce, de conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 23 de la Ley Notarial vigente. De este misma acta queda notificado los señores Registrador de la Propiedad y Agencia Nacional de Tránsito de Manta para que tome nota en los libros respectivos sobre la presente Liquidación de Sociedad de Bienes conyugales y de su aprobación. Con lo que concluye la presente Acta, la misma que en original se incorpora en el libro correspondiente de la Notaría Primera a mi cargo.

EL NOTARIO

Notario Público Primero
Manta - Ecuador

Juli

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

FECHA DE INGRESO: 05/09/14 FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL: 2-04-23-10

NOMBRES y/o RAZON:

CEDULA DE IDENT. y/o RUC.: Estella Chavez

CELUAR - TLFNO.:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO: Cert. Avaluo (Reporte de bienes inmuebles)

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE: Insp 10/09/14 8:00
x ingreso de Const.

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: Se [illegible] la construccion y se [illegible]

FIRMA DEL INSPECTOR: 10/09/14 FECHA:

INFORME TECNICO:
[illegible] datos de [illegible]

FIRMA DEL TECNICO FECHA: [illegible]

INFORME DE APROBACIÒN:

FIRMA DEL DIRECTOR

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

MANTA

6812

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 6812:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 04 de septiembre de 2008*
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Idem.Predial: 2042310000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno desmembrado ubicado en la Calle Ciento Veintiuno de la parroquia Los Esteros del Canton Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Nueve metros y lindera con calle ciento veintiuno; POR ATRAS: Seis metros y lindera con propiedad del Señor Juan Mantuano; POR EL COSTADO DERECHO: Treinta metros y lindera con terrenos de la Señora Luz Cañarte de Mero; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta metros y lindera con terreno que se reserva el vendedor, Señor Jimmy Jefferson Delgado García. Con una superficie total de: DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	106	24/01/1996	68
Compra Venta	Compraventa	2.458	04/09/2008	35.320

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 24 de enero de 1996

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 68 **- Folio Final:** 69
Número de Inscripción: 106 **Número de Repertorio:** 233
Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de enero de 1996
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Compraventa relacionada con dos terrenos, los mismos que unidos entre si, forman un solo cuerpo cierto ubicado en

la calle Ciento Veintiuno de la Parroquia Urbana Los Esteros del Canton Manta. Teniendo una Superficie total de SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS. La vendedora, representada por Sr. Alejo Rufino Garcia Calle, en calidad de Presidente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07029742	Delgado Garcia Jimmy Jefferson	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000008631	Club Social, Cultural y Deportivo "galapago		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	56	15-ene-1996	37	37
Compra Venta	60	15-ene-1996	39	40

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 04 de septiembre de 2008

Tomo: 61 Folio Inicial: 35.320 - Folio Final: 35.328
Número de Inscripción: 2.458 Número de Repertorio: 4.830
Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de agosto de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno desmembrado ubicado en la Calle Ciento Veintiuno de la parroquia Los Esteros del Canton Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Nueve metros y lindera con calle ciento veintiuno; POR ATRAS: Seis metros y lindera con propiedad del Señor Juan Mantuano; POR EL COSTADO DERECHO: Treinta metros y lindera con terrenos de la Señora Luz Cañarte de Mero; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta metros y lindera con terreno que se reserva el vendedor, Señor Jimmy Jefferson Delgado Garcia. Con una superficie total de: DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04924358	Chavez Mero Estrella Flor	Casado	Manta
Vendedor	13-07029742	Delgado Garcia Jimmy Jefferson	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	106	24-ene-1996	68	69

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:22:25 del lunes, 08 de septiembre de 2014

A petición de:

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO No. 000226937

1/5/2014 9:22

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-04-23-10 000	223.50	$ 11,145.00

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
LOS ESTEROS CALLE 121	2014	138016	226937

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C
CHAVEZ MERO ESTRELLA FLOR	

1/5/2014 12:08 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 4.35	($ 0.34)	$ 3.01
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 2.18		$ 2.18
MEJORAS 2012	$ 1.49		$ 1.49
MEJORAS HASTA 2010	$ 17.09		$ 17.09
SOLAR NO EDIFICADO	$ 22.35		$ 22.35
TASA DE SEGURIDAD	$ 1.08		$ 1.08
TOTAL A PAGAR			$ 47.80
VALOR PAGADO			$ 47.80
SALDO			$ 0.00

CANCELADO

EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

Manta, 8 de Septiembre del 2014.

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo el bien de CERTIFICAR, que la Sra. CHAVEZ MERO ESTRELLA FLOR, con cédula de identidad #1304924358, se encuentra registrada en nuestro Sistema Comercial SICO como usuario de la EMPRESA ELÉCTRICA PUBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD MANABÍ CNEL EP, con código de cliente #646026, en la dirección Av. 108 Y calle 106 encontrándose al día en sus pagos.

Por cuanto no mantienen deuda con esta Empresa.

CERTIFICACIÓN que se extiende para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lcdo. Daniel Palma Mera.
JEFE DE AGENCIA TARQUI (E)
CNEL EP MANABI